



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 2 de Agosto, 2006

Número 87

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	1
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	2
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncio</i>	3

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de las Consejerías de Trabajo y Empleo, y de Obras Públicas</i>	3
---	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Secretaría. Anuncio del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"</i>	8
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alborea, Almansa, Balazote, Barrax, Bienservida, Cenizate, Elche de la Sierra, Hellín, Higuera, Mahora, Pozohondo, La Roda, Villarrobledo y Yeste</i>	11

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 2 de Albacete</i>	21
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1 y 4 de Albacete; números 1 y 2 de Almansa; y número 1 de Hellín</i>	21
<i>Notaría de D. Gonzalo Gerona García: Anuncio</i>	24

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

APLAZAMIENTOS INCUMPLIDOS

Se pone en conocimiento de Rosario Moreno Galletero que habiéndose intentado notificar en el domicilio de (Albacete), Juan Sebastián Elcano, 19-1º-A, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccio-

namiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 03 151 68, la resolución por la que se declara incumplido el aplazamiento solicitado, no ha sido posi-

ble practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes

contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 25 de julio de 2006.—La Directora Provincial; P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •16.837•

Se pone en conocimiento de Yesos y Servicios Ortega, S.L. que habiéndose intentado notificar en el domicilio de (Isso-Hellín), Rafael Vidal, 13, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 05 109 81, la resolución por la que se declara incumplido el aplazamiento solicitado, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 25 de julio de 2006.—La Directora Provincial; P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•16.836•

Se pone en conocimiento de Juan Carlos Cortés Rodríguez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de (Albacete), c/ Juan Pacheco, 6-pta. A, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 05 190 65, la resolución por la que se declara incumplido el aplazamiento solicitado, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. de 29 de junio).

Albacete a 25 de julio de 2006.—La Directora Provincial; P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido.

•16.835•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº Acta; razón social o nombre; localidad; importe 108/06; Teseralber, S.L.; Albacete; 3.010,00 €

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se

procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 12 de julio de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •16.255•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIO

Por Comsa, S.A., con domicilio en Madrid, se ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para la corta de árboles en terreno de Dominio Público, en el cauce del río Cabriel, en el tramo situado en margen derecho del río, en el término municipal de Casas Ibáñez (Albacete). Número de árboles a cortar: 60 chopos.

Plazo: Doce meses. Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de publicación de esta nota, durante el cual

podrán presentarse reclamaciones y otras peticiones en competencia o incompatibles con la petición inicial, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril). Los escritos podrán presentarse en el Registro de esta Confederación Hidrográfica (avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), en el de los Ayuntamientos en que radique el aprovechamiento o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 23 de febrero de 2006.—El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo. •5.866•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo

CONVENIO COLECTIVO “RECREATIVOS ROTONDA, S.A. Y JOSÉ ANTONIO PENADÉS SANCHÍS”

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la empresa “Recreativos Rotonda, S.A. y José Antonio Penadés Sanchís”, código 02-0065-3, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de la empresa “Recreativos Rotonda, S.A. y José Antonio Penadés Sanchís”, en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Convenio Colectivo para los trabajadores de la actividad de máquinas recreativas de las empresas Recreativos Rotonda, S.A. y José Antonio Penadés Sanchís, S.L.

Índice

Capítulo I: Disposiciones generales

- Artículo 1 – Ambito personal, territorial y funcional
- Artículo 2 – Vigencia y duración
- Artículo 3 – Denuncia del Convenio

Artículo 4 – Condiciones más beneficiosas

Capítulo II: Tiempo de trabajo

- Artículo 5 – Jornada laboral
- Artículo 6 – Horario de trabajo
- Artículo 7 – Horas extraordinarias
- Artículo 8 – Licencias
- Artículo 9 – Vacaciones
- Artículo 10 – Guardias

Capítulo III: Categorías profesionales

Artículo 11 – Categorías profesionales

Capítulo IV: Retribuciones económicas

- Artículo 12 – Incremento salarial
- Artículo 13 – Cláusula de revisión
- Artículo 14 – Salario base
- Artículo 15 – Antigüedad
- Artículo 16 – Gratificaciones extraordinarias
- Artículo 17 – Paga de FERIA
- Artículo 18 – Complemento de la paga de FERIA.
- Artículo 19 – Retribución de las horas extraordinarias
- Artículo 20 – Retribución de las guardias
- Artículo 21 – Dietas
- Artículo 22 – Plus de Locomoción
- Artículo 23 – Plus de kilometraje
- Artículo 24 – No responsabilidad en el quebranto de moneda

Capítulo V: Materias sociales

- Artículo 25 – Prestaciones complementarias a la Seguridad Social

Artículo 26 – Jubilación anticipada y contrato de relevo.

Artículo 27 – Seguro de accidente.

Capítulo VI: Salud laboral

Artículo 28 – Salud laboral

Artículo 29 – Prendas de trabajo

Capítulo VII: Derechos sindicales

Artículo 30 – Acumulación del Crédito Horario.

Capítulo VIII: Régimen disciplinario

Artículo 31 – Régimen disciplinario

Artículo 32 – Faltas leves

Artículo 33 – Faltas graves

Artículo 34 – Faltas muy graves

Artículo 35 – Otras faltas

Artículo 36 – Sanciones

Artículo 37 – Prescripción de las faltas

Anexo de condiciones económicas. Año 2006

Capítulo I: Disposiciones generales

Artículo 1 – Ambito personal, territorial y funcional

El presente Convenio afectará a todos los trabajadores de las empresas Recreativos Rotonda, S.A. y José Antonio Penadés Sanchís, S.L., que presten su servicio en la actividad de máquinas recreativas.

Artículo 2 – Vigencia y duración

El Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2006. Su duración será de un año, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 3 – Denuncia del Convenio

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente el 31 de diciembre de 2006. Hasta que entre en vigor un nuevo Convenio será de aplicación el presente con todo su articulado.

Artículo 4 – Condiciones más beneficiosas

Serán respetadas las condiciones más beneficiosas que las establecidas en este Convenio y que vengán disfrutando los trabajadores afectados por el mismo.

Capítulo II: Tiempo de trabajo

Artículo 5 – Jornada laboral

La jornada laboral será de 1.776 horas anuales. La reducción de jornada ocasionada se disfrutará en días libres completos, tratables como días de vacaciones.

Artículo 6 – Horario de trabajo

El horario de trabajo será el que actualmente vienen desempeñando los trabajadores. Cualquier modificación de dicho horario precisará la oportuna negociación entre los representantes de los trabajadores y las empresas afectadas.

Las empresas negociarán con los representantes de los trabajadores, la jornada de trabajo en días especiales, tales como las tardes de los días 7 de septiembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre, así como en puentes, las libranzas de estos días se descontaran de vacaciones.

Artículo 7 – Horas extraordinarias

Tendrán la consideración de horas extraordinarias, aquellas que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada en el presente Convenio. A tal fin no tendrán la consideración de horas extraordinarias, bajo ningún concepto, las guardias recogidas en el artículo 10.

Artículo 8 – Licencias

Los trabajadores tendrán derecho a permiso retribu-

do en los siguientes supuestos:

a) Diecisiete días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días laborables en caso de nacimiento de hijos

c) Tres días naturales en caso de fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

d) Dos días naturales en caso de enfermedad o accidente grave u hospitalización de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos, o por traslado del domicilio habitual.

f) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica, con justificante.

g) En caso extraordinario, debidamente acreditado, se concederán dos días de licencia sin percibo de haberes.

En los casos b, c, d y e se podrá ampliar hasta dos días más cuando exista desplazamiento de la localidad del trabajador.

Artículo 9 – Vacaciones

El personal afectado por este Convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones. El período para su disfrute será de 21 días ininterrumpidos, en el período comprendido entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre, y 9 días fuera del período señalado anteriormente, que serán fijados por la empresa, salvo acuerdo expreso entre las partes.

Artículo 10– Guardias

Las guardias a realizar por los trabajadores durante los sábados, domingos y festivos, podrán ser compensadas, a elección del trabajador, mediante retribución económica o proceder a disfrutar un descanso sustitutorio de día y medio por cada día de guardia realizado, que podrán acumular con un máximo de 2 guardias (es decir, lo equivalente a dos fines de semana de guardias que serían seis días de descanso). Dicha posibilidad de descanso sustitutorio recaerá en tres trabajadores anualmente, rotando tal posibilidad entre la totalidad de trabajadores de la plantilla. Dichos descansos deben ser comunicados a la empresa con un preaviso mínimo de 15 días antes de su disfrute, con el fin de facilitar la reorganización de los grupos de guardia en caso de descanso.

La empresa no obstaculizara el cambio de guardias entre trabajadores de la misma categoría, siempre y cuando quede garantizado el servicio.

Capítulo III: Categorías profesionales

Artículo 11 – Categorías profesionales

Las categorías profesionales del personal que presta sus servicios en las empresas, quedaran definidas de la forma siguiente:

Jefe Administración

Oficial Administrativo

Cajero

Auxiliar Administrativo

Delegado

Comercial

Jefe Almacén

Jefe Taller

Mecánico

Carpintero
Recaudador
Chófer camión

Capítulo IV: Retribuciones económicas

Artículo 12 – Incremento salarial

El incremento salarial para el año 2006 consistirá en el I.P.C. previsto para ese año más 1 punto sobre todos los conceptos económicos, excepto para los conceptos en los que se indique otro incremento en este Convenio.

Artículo 13 – Cláusula de revisión

En el caso de que el I.P.C. establecido por el INE a 31 de diciembre de 2006, registrara un incremento superior al previsto inicialmente, se efectuará una revisión salarial en todo lo que exceda del I.P.C. previsto y se abonará sobre todos los conceptos económicos desde el uno de enero del año 2006, sirviendo esta revisión como base de cálculo para el incremento salarial del año siguiente.

Artículo 14 – Salario base

El salario base de cada una de las categorías profesionales, para el año 2006 será el que figura en el anexo de condiciones económicas.

Artículo 15 – Antigüedad

Consistirá en cuatrienios del 5% de salario base vigente en cada momento, la fecha inicial para determinar la antigüedad será la del ingreso efectivo en la empresa.

Artículo 16 – Gratificaciones extraordinarias

Consistirán en dos pagas por el importe íntegro de sus retribuciones, abonables cada una de ellas en los meses de julio (antes del día 15) y diciembre (antes del día 22).

Las empresas, previo acuerdo con sus trabajadores, podrán prorratear mensualmente el importe de dichas pagas extraordinarias, si bien, en cualquier caso, en las fechas indicadas de julio y diciembre se procederá a la liquidación total de cada paga, abonándose, en su caso, las diferencias que pudieran existir.

Artículo 17 – Paga de FERIA

Los trabajadores de las empresas afectadas por este convenio mantendrán el derecho a percibir la paga de FERIA.

El importe de esta paga para el año 2006 se establece en el anexo de condiciones salariales.

Dicha cantidad será revisada anualmente, en el mismo porcentaje de aumento que experimente este Convenio, más un 10% cada año sobre la cuantía resultante, hasta llegar al salario base de cada categoría. Este incremento tendrá como límite el salario base para cada categoría, por lo que dicha paga no podrá superar dicho salario base.

Artículo 18 – Complemento de la Paga de FERIA

Junto a la Paga de FERIA, se abonará a los trabajadores un complemento consistente en el 0,3% de su salario bruto anual.

Artículo 19 – Retribución de las horas extraordinarias

Estas horas tendrán un incremento del 50% del valor de la hora ordinaria.

Artículo 20 – Retribución de las Guardias

La retribución de las Guardias para todas las catego-

rías, para el año 2006 será la que figura en el anexo de condiciones económicas.

Artículo 21 – Dietas

Las empresas satisfarán al trabajador, que por necesidad del trabajo encomendado tuviera que comer, cenar o pernoctar fuera de su domicilio, previa presentación de la correspondiente factura, los gastos que hubiere tenido al comer, cenar o pernoctar fuera de su domicilio.

Artículo 22 – Plus de Locomoción

Se establece, un plus de locomoción anual, que se podrá prorratear en 12 ó 14 pagas, sin distinción de categorías ni modalidad de contrato, incluido el contrato a tiempo parcial.

El importe de este plus para el año 2006, se establece en el anexo de condiciones salariales.

Artículo 23 – Plus de kilometraje

Los trabajadores que por razón del trabajo encomendado por la empresa tuvieran que desplazarse fuera del casco urbano de Albacete, percibirán como plus de kilometraje una cantidad por kilómetro o fracción. Este plus será abonable por cada viaje de ida y vuelta y ello siempre que el trabajador utilice vehículo propio para el desplazamiento.

El importe de este plus, para todas las categorías, para el año 2006 será el que figura en el anexo de condiciones económicas.

Artículo 24 – No responsabilidad en el quebranto de moneda

Aquellos trabajadores que por su actividad han de manejar dinero, si bien no perciben cantidad alguna en concepto de quebranto de moneda, tampoco vendrán obligados al reintegro de las cantidades que puedan resultar extraviadas, siempre que no se acredite intencionalidad alguna del trabajador.

Capítulo V: Materias sociales

Artículo 25 – Prestaciones complementarias a la Seguridad Social

En todos los supuestos de suspensión del contrato por Incapacidad Temporal, Maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, la empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% de las retribuciones del trabajador desde el primer día de la baja.

Artículo 26 – Jubilación anticipada y contrato de relevo.

Cuando lo soliciten los trabajadores, las empresas estarán obligadas a cumplir lo establecido en el Real Decreto 1.194/1995 de 17 de julio sobre jubilación anticipada a los 64 años, así como lo previsto en el R.D. 1.991/1984, de 31 de octubre para la jubilación parcial y el contrato de relevo, en relación con el artículo 12.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 27 – Seguro de accidente.

Las empresas estarán obligadas, en el curso de tres meses a contar desde la fecha de publicación de este Convenio, a concertar un Seguro por Fallecimiento e Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, para los trabajadores afectados por el presente Convenio, por un importe de 24.040,48 €

(4.000.000 de pesetas).

Las empresas entregarán a los trabajadores un certificado de acreditación con las cantidades garantizadas en la póliza colectiva y una copia de la misma a la representación de los trabajadores correspondiente al ámbito en que se suscribe dicha póliza.

Capítulo VI: Salud laboral

Artículo 28 – Salud laboral

En los centros de trabajo donde existan delegados de personal, estos se reunirán con la empresa para promover y asegurar las observaciones de las disposiciones vigentes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En los centros de trabajo donde no exista delegado de personal, asumirá estas funciones el trabajador más antiguo. Las reuniones serán periódicas y al requerimiento de cualquiera de las partes.

Artículo 29 – Prendas de trabajo

Las empresas entregarán a sus trabajadores un mono o equipo de trabajo, a elección de la empresa cada seis meses, este equipo de trabajo estará adecuado a cada puesto de trabajo e incluirá el calzado. De igual manera se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Capítulo VII: Derechos sindicales

Artículo 30 – Acumulación del Crédito Horario.

Los Delegados de Personal o Miembros del Comité de Empresa podrán renunciar a todo o parte del crédito horario que la Ley en cuestión le reconozca, a favor de otro u otros Delegados de Personal o Miembros del Comité de Empresa.

Capítulo VIII: Régimen disciplinario

Artículo 31 – Régimen disciplinario

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave o muy grave

Artículo 32 – Faltas leves

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. La falta de puntualidad, hasta tres en un mes, en la asistencia al trabajo con retraso no justificado superior a cinco minutos e inferior a treinta en el horario de entrada.

2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. El abandono del servicio sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se origina perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

4. Pequeños descuidos en la conservación de material.

5. Falta de aseo y limpieza personal.

6. No atender a los clientes con corrección y diligencia debida.

7. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

8. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

Artículo 33 – Faltas graves

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad a

la asistencia al trabajo durante un período de un mes.

2. Ausencia, sin causa justificada, por dos días, en un período de un mes.

3. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social, Hacienda o Instituciones de Previsión. La falta maliciosa en estos casos se considerará como falta muy grave.

4. Entregarse a juegos o distracciones en horas de servicio.

5. La simulación de enfermedad o accidente.

6. La desobediencia a sus superiores en cualquiera que sea la materia del servicio. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como muy grave.

7. Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.

8. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

9. La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

10. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para usos propios.

11. La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro del trimestre y habiendo mediado amonestación escrita.

Artículo 34 – Faltas muy graves

Se consideraran como faltas muy graves las siguientes:

1. Más de diez faltas no justificadas de puntualidad de asistencia al trabajo, cometidas en un período de seis meses o veinte durante un año.

2. El fraude, falsedad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y la apropiación indebida, hurto o robo, tanto en la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.

3. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

4. La condena por los Tribunales de Justicia por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para ésta desconfianza respecto a su autor.

5. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas por sus compañeros de trabajo.

6. La embriaguez habitual o toxicomanía durante la jornada laboral.

7. Violar el secreto de la correspondencia o documentación reservados de la empresa o revelar a elementos extraños a la misma datos de reserva obligada.

8. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de

autoridad o falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

9. Dedicarse a actividades que impliquen competencia hacia la empresa.

10. Causar accidente grave por negligencia o imprudencia.

11. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad sin autorización del superior.

12. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo.

13. El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

14. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido por primera vez.

Artículo 35 – Otras faltas.

La enumeración de las faltas en “leves, graves o muy graves” hechas en los puntos anteriores es meramente enunciativa y no impide que puedan existir

otras, las cuales serán calificadas según la analogía que guarden con ellas.

Artículo 36 – Sanciones

Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen seguidamente:

1. Por faltas leves: Amonestación verbal y amonestación por escrito.

2. Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.

3. Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo por un período de tres a dieciséis meses, traslado forzoso a otra localidad si derecho a indemnización alguna y despido.

Artículo 37 – Prescripción de las faltas

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberla cometido.

Anexo de condiciones económicas. Año 2006

Categorías		Artículo 14 Salario Base	Artículo 17 Paga de FERIA
Jefe de Administración	Delegado	1.079,93	918,34
	Comercial Jefe de Almacén	1036,76	918,34
Oficial Administrativo Cajero	Jefe de Taller	950,33	918,34
	Mecánico	907,15	907,15
	Carpintero		
	Recaudador	885,87	885,87
	Chófer Camión		
Auxiliar Administrativo		842,67	842,67

Artículo 20: Retribución de las guardias

97,92 euros por día de guardia

Artículo 22: Plus de locomoción

666,24 euros anuales en 12 pagas de 55,52 euros

Artículo 23: Plus de kilometraje

0,29 euros por kilómetro

Albacete, 4 de julio de 2006.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•16.200•

ANUNCIO

Depósito: 02/88.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo y a las doce horas del día 10 de julio de dos mil seis, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de la Prensa de Albacete cuya modificación consiste en:

Nueva denominación: De Asociación de la Prensa de Albacete pasa a denominarse Asociación de Pe-

riodistas de Albacete-Asociación de la Prensa, cambio de domicilio a la calle Pérez Galdós, nº 26, 1º de Albacete y nueva redacción de los estatutos, que constan de 30 artículos distribuidos en 9 capítulos y 4 disposiciones finales.

Siendo los firmantes de la certificación del acta de la Asamblea General, la Secretaria de la Asociación doña Enma Real Jiménez con el visto bueno del Presidente don Armando Jiménez Clemente.

Albacete, 11 de julio de 2006.–El Delegado Provincial, Florencio López García.

•16.275•

Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas

ANUNCIO

Resolución de 20 de julio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete, por la que se señalan fechas para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados de Expropiación Forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de «Adicional nº 2 de la Variante de la Carretera CM-412. Tramo: Hellín - Isso», Clave: CN-AB-03/144.A2.

Mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 23 de mayo de 2006 (*D.O.C.M.* nº 120, de 12-06-2006), fue acordada, en base al artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de Expropiación Forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de referencia.

Por hallarse incluido dicho proyecto en los planes de obras de la Consejería de Obras Públicas, se encuentra implícita la utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, según determinan los artículos 10 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del mismo texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios afectados por las citadas obras, para que en los días que se indican comparezcan en los Ayuntamientos que igualmente se señalan, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada, aportando el Documento Nacional de Identidad, los docu-

mentos justificativos de su propiedad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, hasta el día del levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos de expropiación tanto en el Ayuntamiento del Término Municipal afectado, como en las oficinas de esta Delegación Provincial.

Ayuntamiento de Hellín.

Fechas Levantamiento de Actas: 25 de agosto de 2006, a partir de las 11,00 horas.

Relación de Afectados de Expropiación Forzosa.

“Adicional nº 2 al de Variante de la Carretera CM-412. Tramo: Hellín - Isso”.

Clave: CN-AB-03/144.A2.

Término Municipal: Hellín.

Nº; polígono; parcela; nombre del propietario; tipo de terreno; m²

1; Z. I.; 11; Ayuntamiento de Hellín; suelo industrial; 316.

–; –; –; Agrícola del Casón, S. L.; vía de servicio; 1.496.

2; 16; 258; Miguel Juárez Martínez; labor secano; 822.

Albacete a 20 de julio de 2006.–El Delegado Provincial, José Eduardo Martínez Valero. •16.832•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Extracto del acta número IX correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día diez de julio de 2006.

Se reúnen, en el Salón de Sesiones del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, los Vicepresidentes Primero y Tercero de la Diputación, don Agustín Moreno Campayo y don Evaristo Navarro Córcoles, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción durante toda la sesión, de don Rafael López Cabezuolo –Vicepresidente Segundo–, doña Teresa Piqueras García, don Antonio Serrano Aguilar y doña Lourdes

Varea Morcillo, y en el momento inicial de la misma, el Diputado don Juan Martínez Díaz.

Actúa como Secretario y fedatario don Manuel Cebrián Abellán, Secretario Acctal. de la Corporación, asistido por el funcionario don Juan Pedro Fernández Carrión, Adjunto Jurídico-Actas del Servicio de Asuntos Generales; asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y diez minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

–Aprobar el Acta de la sesión anterior (ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2006).

–Quedar enterada de Decretos o Resoluciones adoptados por la Presidencia de esta Corporación (números 1.088 al 1.392, correspondientes al período comprendido del 29 de mayo al 30 de junio de 2006).

–Decidir la creación, en la plantilla laboral, de una plaza de Profesor de Música y Artes Escénicas; decidir, igualmente, la creación, en la relación de puestos de trabajo del personal laboral, de un puesto denominado “Profesor de Danza”; y condicionar los anteriores acuerdos a la existencia de la correspondiente dotación económica, que se contempla en expediente de modificación de créditos sometido a aprobación en este mismo Pleno.

–Reconocer a doña Josefa Yáñez Ochando, Profesora del Real Conservatorio Profesional de Música y Danza, dependiente de Provincial de Albacete, el cuarto sexenio, dentro del concepto de formación permanente del complemento específico, y su abono con efectos del día 1 de diciembre de 2005.

–Decidir la ejecución de Sentencia dictada en procedimiento abreviado nº 61/2004, adoptando diversas decisiones en relación a tal ejecución.

–Quedar enterada de Decreto o Resolución de la Presidencia nº 1.355 de fecha 27 de junio de 2006 sobre novación o reestructuración de la operación de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés formalizada con Bancaja.

–Decidir la cesión de datos de carácter personal contenidos en el fichero “Honorarios por actividades económicas” a la Caja de Castilla-La Mancha al objeto de que puedan ser tratadas las correspondientes transferencias de forma informatizada; y decidir que por el Servicio de Informática se proceda a la publicación en el *B.O.P.* y a la posterior comunicación de la modificación a la Agencia de Protección de Datos.

–Reconocer, por mayoría, créditos por importe total de 35.544,33 €, correspondientes a gastos realizados en los ejercicios 2004 y 2005, levantando las “Notas de reparo” formuladas por la Intervención de Fondos en relación a las dietas reconocidas. La votación es la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los doce Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y el voto en contra de los ocho Diputados del Grupo Popular, presentes en la sesión.

–Aprobar, por mayoría, expediente de modificación de créditos nº 4/3SC-3CE; y decidir que dicho expediente se someta a la tramitación que legalmente proceda. La votación es la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los doce Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y el voto en contra de los ocho Diputados del Grupo Popular, presentes en la sesión.

–Aprobar, por mayoría, cuadros anexos formulados al Plan Económico Financiero 2007/2008, aprobado en sesión plenaria de esta Corporación de fecha 10 de abril de 2006; y decidir que por la Intervención de Fondos se remitan dichos cuadros anexos a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda. La votación es

la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los doce Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y el voto en contra de los ocho Diputados del Grupo Popular, presentes en la sesión.

–Decidir definitivamente la desafectación del dominio público (servicio público) y cambio de calificación jurídica a bien patrimonial del apoyo nº 2 de la línea aérea de media tensión que abastece de suministro eléctrico al Centro de Recogida de Animales Domésticos (sito en la finca “La Rambla”); y decidir el inicio de actuaciones en orden a la enajenación del expresado apoyo, con el fin de atender las peticiones de enganche formuladas por don José M^a Cabot Lerma y doña Aurora Lorenzo Roldán. El acuerdo se adoptó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

–Aprobar proyecto general de obras de alumbrado público en Tobarra, y primer segregado de las mismas, incluidas en el POS 2006 con el nº 78.

–Estimar solicitudes formuladas los Ayuntamientos de Salobre y Villapalacios y, en consecuencia, acceder al cambio de denominación de las obras que éstos tienen asignadas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y Red Viaria Local del año 2006.

–Ratificar el mutuo acuerdo al que se ha llegado con los hermanos doña M^a Gracia, don José M^a y don Pedro Martínez del Peral Fernández, en el procedimiento de expropiación forzosa para la construcción de la Vía Verde de Alcaraz, y que figura reflejado en la documentación que obra en expediente, decidiéndose la ejecución del mismo.

–Decidir la concesión de 36 ayudas económicas, por importe total de 138.000 €, a otras tantas Asociaciones Socio-sanitarias de la provincia de Albacete para actividades durante el año 2006; y desestimar 18 solicitudes de ayuda por la causas que figuran reseñadas en el expediente.

–Decidir la concesión de 16 ayudas económicas, por importe total de 270.000 €, a las ONG que figuran relacionadas en expediente para Proyectos de Cooperación Internacional; y desestimar la concesión de 4 solicitudes de ayuda por las causas que figuran reseñadas en el expediente.

–Modificar el convenio de colaboración suscrito entre esta Diputación y los Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Hellín, en el sentido de incrementar la aportación y el número de camas convenidos.

–Decidir la realización de convocatoria de subvenciones para festejos taurinos populares durante el año 2006, por un presupuesto total de 50.000 €; y decidir la aprobación de las bases formuladas para regir la convocatoria y el anexo que se acompaña a las mismas.

–Rechazar, por mayoría, moción del Grupo Popular en relación a la reforma del estatuto de Autonomía de Andalucía y al blindaje de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. La votación es la siguiente: A favor los ocho Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión, y el voto en contra del

Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y de los restantes doce Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión.

Finaliza la sesión a las once horas y veinticinco

minutos del día antes indicado.

Albacete, 17 de julio de 2006.—Vº Bº, El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.—El Secretario, Julián Andrade Plaza. •16.524•

Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

ANUNCIO

La Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», en sesión celebrada, en segunda convocatoria, el día 29 de julio de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«6.— Propuesta de fallo de ayudas a la investigación.»

Vistas las instancias presentadas en relación con la convocatoria de ayudas a la investigación, aprobada por acuerdo de esta Junta de fecha 22 de febrero del corriente año, y publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 38, de fecha 3 de abril; y leídos o expuestos los informes de los presidentes de las correspondientes Secciones, la Junta Directiva acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad:

6.1.— Declarar desiertas las ayudas convocadas en Geología, Ecosistemas Albacetenses y Educación y Medio Ambiente, al no haberse presentado solicitudes al respecto, y transferir parte de la dotación prevista (7.200 euros) a las ayudas de Faunística (1.275 euros) e Historia del Arte (2.500 euros), conforme a la base 4ª de la convocatoria.

6.2.— Botánica.

Conceder ayudas, en las cuantías que se expresan, a los siguientes proyectos:

– «Plantas de interés del NE de la provincia de Albacete e inmediaciones de la provincia de Valencia IV», de José Gómez Navarro. Cuantía de la ayuda: 375 euros.

– «Contribución al conocimiento de la vegetación del municipio de Chinchilla», de Antonio Belmonte Gómez. Cuantía de la ayuda: 800 euros.

6.3.— Faunística.

6.3.1.— Conceder ayudas, en las cuantías que se expresan, a los siguientes proyectos:

– «Estudio de la fauna de lombrices de tierra de las zonas Nordeste y Suroeste de la provincia de Albacete», de Celso Rodríguez Babío y Antonio Pérez Onteniente. Cuantía de la ayuda: 1.500 euros.

– «El águila real (aquila chrysaetos) en la provincia de Albacete: Censo y distribución», de Julián Picazo López, Jesús A. Alarcón Utrilla, Félix Picazo Mota y Rubén Miñano Pérez. Cuantía de la ayuda: 1.500 euros.

– «Macroheteróceros de Albacete (III)», de Francisco Lencina Gutiérrez, Fernando Albert Rico, Eyjolf y Ulrich Aistleitner y Axel Hausmann. Cuantía de la ayuda: 1.500 euros.

– «Censo de nidificación del cernícalo primilla (falco naumanni) en la comarca Júcar-Centro», de Agustín Villodre Carrilero y Julio Villodre Carrilero. Cuantía de la ayuda: 1.000 euros.

6.3.2.— Denegar ayuda, por haberle concedido al solicitante en el año 2005 una ayuda por un proyecto de igual contenido que el presentado a esta convocatoria, al siguiente proyecto:

– «Estudio mediante técnicas de anillamiento científico de la comunidad de aves instalada entre la vegetación palustre de la Laguna de Pétrola (Pétrola, Albacete, España), diversidad, dominancia, fenología, biométrica, muda y reproducción de las diferentes especies», de Angel José Lara Pomares, en representación del grupo de anillamiento de Albacete.

6.4.— Geografía y Ciencias Sociales.

Conceder ayuda, en la cuantía que se expresa, al siguiente proyecto:

– «Infraestructuras hidráulicas en la Cuenca Alta del Segura. Una deuda histórica pendiente», de Francisco Fernández Tenedor e Isidro Cruz Villegas. Cuantía de la ayuda: 1.200 euros.

6.5.— Historia de Albacete.

Conceder ayudas, en las cuantías que se expresan, a los siguientes proyectos:

– «Hacia una ciudad comercial. Familia, mercado y organización social en la Villa de Albacete a finales del Antiguo Régimen (1700-1834)», de Cosme Jesús Gómez Carrasco. Cuantía de la ayuda: 900 euros.

– «El gobierno de la Diócesis de Cartagena vicarías de la actual provincia de Albacete (Albacete, Almansa, Hellín, Chinchilla) en el siglo XVI», de José Jesús García Hourcade. Cuantía de la ayuda: 800 euros.

– «La viudedad en la sociedad rural manchega. Alianzas y estrategias de movilidad social (Jorquera, SS. XVIII-XIX)», de Mª del Mar Simón García. Cuantía de la ayuda: 600 euros.

6.6.— Etnografía.

Conceder ayuda, en la cuantía que se expresa, al siguiente proyecto:

– «De cazadores y perdices: Etnografía de la actividad cinegética en Castilla-La Mancha. El caso de un coto de caza menor en la provincia de Albacete», de Roberto Sánchez Garrido. Cuantía de la ayuda: 1.000 euros.

6.7.— Historia del Arte.

Conceder ayudas, en las cuantías que se expresan, a los siguientes proyectos:

– «El telón de boca del Teatro Regio de Almansa: obra del escenógrafo valenciano Francisco Pastor Arcís», de Pascual Clemente López. Cuantía de la ayuda: 500 euros.

– «Las muñecas de Ontur. Análisis formal y valoración de su importancia en la historia del juguete», de Raquel Gallego García. Cuantía de la ayuda: 700 euros.

– «Estudio histórico-artístico de la Iglesia de Santa María Magdalena de Ossa de Montiel», de Concepción Moya García y Carlos Fernández Pacheco. Cuantía de la ayuda: 1.000 euros.

– «La obra de Juan Marcos y Mas. El método de saxofón y sarrusofón y los tratados de educación musi-

cal e instrumentación de banda», de M^a José Sánchez Ungría. Cuantía de la ayuda: 1.200 euros

– «El fondo de música para guitarra de don Robustiano Hernández», de Pedro Jesús Gómez Lorente. Cuantía de la ayuda: 1.500 euros.

6.8.– Arqueología, Prehistoria e Historia Antigua.

Conceder ayudas, en las cuantías que se expresan, a los siguientes proyectos:

– «Documentación de nuevos yacimientos con arte rupestre prehistórico en Albacete: El abrigo del Cornibelete (Nerpio), de Miguel Angel Mateo Saura y Antonio Carreño Cuevas. Cuantía de la ayuda: 560 euros.

– «Las salinas de Pinilla», de Daniel Carmona Zubiri. Cuantía de la ayuda: 920 euros.

– «Castillos y torres de la cuenca del río Segura. Fase III», de José Luis Simón García. Cuantía de la ayuda: 920 euros.

6.9.– Bibliografía y documentación.

Conceder ayudas, en las cuantías que se expresan, a los siguientes proyectos:

– «Archivo de memoria oral de La Manchuela», de Gumersindo Fernández Serrano y José Luis Valiente

Pelayo. Cuantía de la ayuda: 800 euros.

– «El voto comunista en Albacete», de José Angel Alcocer Córdoba y Jesús David Fuentes Terol. Cuantía de la ayuda: 750 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, y como notificación a los participantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con el acuerdo que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta Directiva, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, también contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio.

Albacete, 12 de julio de 2006.–El Director, Ramón Carrilero Martínez.

•16.172•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 21 de abril de 2006, por el que se adjudicó el contrato de obras de ampliación de las instalaciones del Parque de los Bomberos. Número expediente 156/05.

1.– Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 156/05.

2.– Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto. Contrato para la elaboración del proyecto de ejecución, así como la ejecución de las obras de ampliación de las instalaciones del Parque de Bomberos en Albacete.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Tramitación: Ordinaria.

4.– Presupuesto base de licitación.

Importe total: 579.354,20 €, Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A. incluidos.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 21-04-06.

b) Contratista: Istem, S.L.U. y Copcisa, S.A. Unión temporal de empresas, U.T.E. Parque de Bomberos de Albacete (C.I.F.: G-64219603).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 507.473,19 €.

Albacete, 6 de julio de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•16.266•

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza denominada «peón de servicios varios», conforme a las bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. número 36, de 29 de marzo, y conforme a lo dispuesto en la base quinta, esta Alcaldía, resuelve:

1º.– Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

a) Aspirantes admitidos:

– Pardo Argente, Sergio; D.N.I. 44.392.413-K

– Pardo Ferrer, Carlos; D.N.I. 07.566.845-Y

– Soriano Martínez, Ramón; D.N.I. 74.502.061-G

b) Aspirantes excluidos: Ninguno.

2º.– El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará formado de la siguiente forma:

* Presidente: Don José Rafael Navarro González, y suplente don Eugenio Reig Pardo.

* Secretario: Don Francisco Tornero Jiménez, y suplente doña Isabel Pardo Pérez.

* Vocales:

1. Doña María José García Pardo, Concejal del Ayun-

tamiento, y suplente doña M^a Carmen Núñez Núñez.

2. Don Angel Monedero Rubio, Concejal del Ayuntamiento, y suplente don Juan Carlos Gómez Elorriaga.

3. Don Roque Rodríguez Zornoza, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y suplente doña Cristina Argandoña Moreno.

4. Doña Irene Iranzo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.

5. Doña M^a Visitación Carrión Mislata, en representación del personal laboral de este Ayuntamiento.

3º.- Las pruebas selectivas de la fase de oposición darán comienzo el día 4 de septiembre de 2006, a las 11:00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sito en la plaza de Castilla-La Mancha, número 2 de esta localidad.

4º.- La presente se expondrá al público durante el plazo de diez días hábiles mediante publicaciones en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el *B.O.P.* para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar durante dicho plazo las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de errores o deficiencias que se estimen cometidos en la relación de admitidos, considerándose definitivamente aprobada la relación en caso de no presentarse reclamaciones, de forma automática.

En Alborea a 30 de junio de 2006.-El Alcalde, ilegible.

•16.182•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, según consta en los archivos del Depósito Municipal de Vehículos, los vehículos detallados en la relación adjunta llevan allí depositados más de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quien se considere propietario de alguno de estos vehículos, pueda retirarlo acreditando su propiedad, previo pago de las tasas devengadas por el depósito del vehículo, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto, con advertencia de que, en caso contrario, según establece el artículo 615 del Código Civil, este Ayuntamiento adquirirá la propiedad de dichos vehículos.

<i>Matrícula</i>	<i>Marca y modelo</i>
N-0727-Y	PEUGEOT 309
AB-6783-K	LADA SAMARA
AB-2546-H	NISSAN VANETTE
B-5977-MB	CITROEN XM
AB-0297-I	IVECO 35-8
GU-9246-F	RENAULT SAFRANE
AB-5889-M	RENAULT R-19
A-0161-EJ	B.M.W. 525
B-8175-EY	RENAULT R-18
AB-2077-I	FORD ORION
NA-8198-N	RENAULT R5
V-3371-GB	RENAULT R-TRAFIC
B-6499-LP	TOYOTA COROLLA
M-0283-NV	SEAT TOLEDO
V-4740-EU	RENAULT CLIO
AB-6580-K	CITROEN AX-14
AB-6229-H	RENAULT R-21
V-8299-BL	FORD ORION
A-2734-BM	PEUGEOT 309 SR.
V-1066-EB	CITROEN BX-19
M-8967-HT	CITROEN C15
V-1581-DU	AUDI 100CD
B-1391-NP	HYUNDAY BF SONATA
M-0672-HB	RENAULT R4

<i>Matrícula</i>	<i>Marca y modelo</i>
AB-7371-K	RENAULT R21
M-7393-IC	CITROEN AX 14
AB-7334-D	RENAULT R4
AB-1527-H	RENAULT R-21
V-8192-DC	OPEL KADETT
M-1315-JM	FORD SIERRA
V-0209-AS	MERCEDES-BENZ N1000
AB-0763-I	RENAULT R-5
CS-6287-P	FORD SCORPIO
AB-7884-G	SEAT TRANS
AB-4219-G	NISSAN VANETTE
B-4573-GT	OPEL KADETT
CS-8422-AN	ALFA ROMEO
AB-0860-C	RENAULT R-5
AB-6734-J	SEAT TERRA
V-4536-CK	PEUGEOT 309
AB-2589-K	AUSTIN MONTEGO
AB-7138-H	CITROEN C15
AB-2286-F	FORD TAUNUS
AB-7691-F	SEAT RONDA
A-1832-X	SEAT 127
AB-3208-N	OPEL COMBO
M-2952-ML	ROVER 825 SD
T-2507-Z	CITROEN AX GT
TF-0737-F	MERCEDES-BENZ 280 S-8
CS-4693-AM	NISSAN SPACE WAGON
A-9311-DD	MERCEDES 230 E
B-9921-JF	FORD SCORPIO
AB-3807-T	RENAULT R-25
V-1647-CW	RENAULT R19
AB-4253-H	RENAULT EXPRES DIESEL COMBI
B-7870-KD	VOLKSWAGEN GOLF
AB-0169-F	FORD FIESTA
B-3080-JS	FORD ORION
AB-3364-H	RENAULT R-18
B-3524-LY	SEAT TERRA
AB-1679-H	RENAULT EXPRESS
A-7625-BL	NISSAN VANETTE
GI-8288-BF	VOLKSEAGEN GOLF

<i>Matrícula</i>	<i>Marca y modelo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Marca y modelo</i>
M-7537-HG	FIAT UNO	MU-8978-AD	SEAT MALAGA
AB-4478-K	FORD ESCORT	AB-3440-K	MERCEDES 631
AB-3011-I	AUDI 100	A-4833-BU	VOLKSWAGEN PASSAT
Z-2862-AC	PEGASO 75.28	AB-7682-H	IVECO 40-50
MA-8290-Z	OPEL CORSA	A-0003-BT	RENAULT COMBI
AB-7764-J	CITROEN AX	AB-8574-D	RENAULT R-12
A-3442-BL	ALFA ROMEO ALFA 33	A-3236-CB	PEGASO T-D
AB-4000-H	RENAULT R-25	B-1325-KT	RENAULT R-19
AB-1862-P	FORD FIESTA	A-5276-BF	BMW 525
AB-8442-C	RENAULT R12	M-3953-IF	PEUGEOT 309
H-9009-P	RENAULT CLIO	AB-4671-G	CITROEN C15
V-2051-DG	CITROEN C15	CR-7138-O	FIAT FIORINO
AB-1085-P	SEAT MARBELLA	A-9323-AD	OPEL ASCONA
A-8136-CC	HYUNDAI LANTRA	V-1228-ED	FORD ESCORT
AB-1765-V	SKODA PICKUP	AB-0976-I	SEAT IBIZA
V-5074-EN	SEAT TERRA	V-0502-FZ	AUDI 80
AB-6366-G	RENAULT R-4	AB-0568-K	VOLKSWAGEN GOLF
MU-5519-AY	TOYOTA CELICA	A-8136-CC	HYUNDAI LANTRA
AB-6090-I	SEAT TRANS	AB-7175-I	SEAT IBIZA
V-3054-BJ	RENAULT R-5	AB-4670-E	RENAULT 12
AB-5541-H	PEUGEOT 205 GTI		
MU-0178-AS	FIAT TEMPRA		
AB-0208-G	RENAULT R-18 GTS		
AB-6393-H	RENAULT EXPRESS 1400 COMBI		
M-2847-IU	FORD FIESTA		
AB-9699-E	SEAT 127		
M-8838-GZ	PEUGEOT 205		
A-8718-CK	SEAT IBIZA		
MU-0172-AF	RENAULT R5		
AB-0377-D	SEAT 127		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, adjunto al presente le remito un edicto de este Ayuntamiento sobre notificación colectiva de vehículos depositados más de dos años en el Depósito Municipal de Vehículos, para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Almansa, 27 de junio de 2006.—El Alcalde, Antonio Callado García. •15.921•

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales que posteriormente se detalla, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 27 de abril de 2006, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.—Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Anualidad de 2006, consistentes en: Pavimentación, Acerado y Sustitución de Acometidas en calle Mayor -tramo 1- y Avda. Santiago, margen izquierda, y Travesía lavadero. Acerado calle Constitución margen izquierda, desde cruce calle Olivar hasta el final, con arreglo a las siguientes reglas:

a) Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones especiales en el 90 por 100 del coste que el Municipio soporta.

b) El coste previsto de la obra que soporta el Ayuntamiento asciende a: 16.250,00.— euros.

c) Establecer las bases de reparto los que se señalan a continuación:

-Aceras por m². de acera.

-Pavimentación: 50% para superficie y 50% para metros lineales de fachada.

-Redes de agua y alcantarillado: 50% para superficie y 50% para metros lineales de fachada.

-Edificios que den a dos calles se computará el 50% de la superficie.

2.—Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza general que las regula, aprobada por este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Balazote, 13 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan Ant^o Cifuentes Jiménez. •16.220•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de junio de 2006, el presupuesto general para el ejercicio económico 2006, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efecto de que los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Barrax a 30 de junio de 2006.—La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•16.181•

AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA**ANUNCIOS**

Una vez aprobada la creación de una plaza de Administrativo de Administración General en nuestra plantilla funcional por el Ayuntamiento en Pleno, siendo esa la única vacante existente en nuestra relación de puestos de trabajo, y siendo necesaria su cobertura por funcionario de carrera por los motivos que para su creación se alegaban, es por lo que en orden a las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, atribuye a los alcaldes, que mediante el presente Decreto,

Resuelvo:

Primero.— Aprobar la oferta de empleo público en el Ayuntamiento de Bienservida para el año de 2006, que comprenderá la cobertura de las siguientes plazas:

Número de plazas: 1.

Escala de Administración General.

Cuerpo: Administrativo de Administración General.

Grupo C de clasificación.

Nivel de complemento de destino 20.

Complemento específico 2.150 €/año.

Forma de acceso: Oposición libre.

Forma de provisión: Concurso de méritos.

Segundo.— Ordenar la publicación en los *Diarios Oficiales* correspondientes de la referida oferta de empleo público.

Bienservida, 20 de julio de 2006.—El Alcalde, Mariano Fuentes Gallego.

•16.558•

Ordenanza Municipal por la que se regula la celebración de espectáculos taurinos populares (encierro de reses bravas por el campo y por recinto urbano) en Bienservida.

El Ayuntamiento de Bienservida dicta la presente Ordenanza en uso de las competencias atribuidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de los Espectáculos Taurinos Populares, aprobado por Decreto 87/98, de 28-07-98, de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La normativa contenida en esta Ordenanza tiene por finalidad establecer y regular las medidas y actuaciones que permitan a la Administración Municipal una intervención efectiva, para el control del desarrollo de los encierros de reses bravas de Bienservida, así como la regulación de la participación ciudadana en estos espectáculos que se celebran anualmente en el mes de septiembre, conforme se determina en los siguientes artículos:

Artículo 1.— La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de los espectáculos taurinos populares que se celebran tradicionalmente desde tiempo inmemorial en Bienservida. Los espectáculos taurinos que regulan la presente ordenanza son los encierros de reses bravas por el campo y por recinto urbano con motivo de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Turruchel en Bienservida a celebrar durante el mes de septiembre. Las fechas de celebración de dichos encierros de reses

bravas se concretará en los correspondientes acuerdos del Ayuntamiento de Bienservida.

Artículo 2.— Queda terminantemente prohibido recortar a los astados integrantes de la manada, así como que todo vehículo a motor acose a las reses y se desvíe de las rutas propias para su circulación. Los caballistas que no pertenezcan a la organización deberán transitar por detrás de los astados, desde la salida de las reses en el corral existente en el Paraje de Lentiscars. Para garantizar el exacto cumplimiento de esta norma, existirán unos vehículos con libertad de movimientos, autorizados por el Ayuntamiento, que llevarán el correspondiente distintivo para su identificación. En cualquier caso, se atenderá a lo indicado por los vehículos y miembros de la organización.

Artículo 3.— No se permitirá a los jinetes y participantes en los encierros que acosen a los astados, debiendo guardar una distancia prudencial de los mismos, atendiendo en todo caso las indicaciones de los miembros de la organización.

Artículo 4.— El estacionamiento de vehículos por los recorridos habituales del encierro queda totalmente prohibido.

Artículo 5.— Respetando las tradiciones del encierro, se sancionará y reprobará cualquier acto de barbarie y/o salvajismo que se cometa con los astados.

Artículo 6.— Nadie está obligado a participar o correr, tanto en el encierro como en las vaquillas. Hacerlo constituye un riesgo que los participantes se han im-

puesto libremente. No teniendo por tanto el Ayuntamiento responsabilidad en el caso de producirse algún incidente, tanto en el itinerario por el campo, vías urbanas de Bienservida, o plaza de toros.

Artículo 7.— Plan de encierro. Dentro de este apartado distinguiremos:

A) La zona de corrales se ubica en el Paraje de Lentiscares, en los corrales existentes, donde permanecerán las reses bravas junto con los cabestros, hasta el día de celebración del primer encierro, y sucesivamente hasta el último día de celebración de encierros. En dicha zona de corrales desde el día de desembarco de las reses y cabestros, hasta la celebración del último encierro existirá un vigilante nombrado por el Ayuntamiento con el fin de garantizar que los astados no sean acosados por los visitantes. Dicho vigilante estará facultado para ordenar la expulsión de los visitantes que acosaren y produjeran maltrato a los astados. Desde el momento del desembarco de las reses bravas en dichos corrales, se podrán visitar las instalaciones a excepción de las horas en que se celebren los encierros, suelta de reses bravas o novilladas in picadores. Durante la celebración de dichos festejos, estará prohibida la visita de particulares o aficionados a los corrales situados en el Paraje Lentiscares.

B) La zona de suelta, si sitúa inmediatamente después de la zona de corrales, en el mismo Paraje denominado Lentiscares y la misma deberá encontrarse libre de todo obstáculo, vehículos o caballistas. En el momento de la suelta de las reses y cabestros sólo se permitirá en esta zona la presencia de los caballistas de la organización, que guardarán una distancia mínima de seguridad de 200 metros sobre la manada con objeto de intervenir si fuera necesario para controlar a las reses durante sus desplazamientos de una a otra zona. Los aficionados y caballistas no vinculados con la organización, que libremente lo deseen podrán acompañar a las reses durante sus desplazamientos hasta el punto donde se inicia la zona urbana del encierro, debiendo guardar una distancia mínima de 200 metros. Durante el encierro, podrán hallarse en las distintas zonas del mismo un máximo de diez vehículos previamente autorizados por el Ayuntamiento, con el fin de servir de refugio a los participantes y colaborar en el buen desarrollo del espectáculo. La mayor parte de las plazas disponibles en tales vehículos habrán de estar vacías. En ningún caso se permitirá la presencia de vehículos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento, excepción hecha en las ambulancias y, en su caso, de los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de Protección Civil.

C) Zona de espectadores. Dicha zona se sitúa en las calles Puente Cantera, final de la calle Pozo, calle

Central, miradores de la calle Central con vistas a la calle Natalia Estrada y calle Natalia Estrada, en el itinerario del encierro por vías urbanas. Los espectadores permanecerán por detrás de las vallas metálicas existentes en dichas vías urbanas y por detrás de las verjas mirador de la calle Central y deberán permitir al acceso de los participantes, por entre los barrotes, que se encuentren apurados o deseen abandonar el encierro.

D) Zona de finalización: Dicha zona se sitúa en la plaza de toros de Bienservida, donde una vez encerradas las reses se dará por terminado el festejo. Seguidamente con la ayuda de los cabestros, director de lidia y colaboradores, as reses se encerrarán en los chiqueros existentes en la plaza de toros, y permanecerán en los mismos hasta ser lidiados en los festejos a celebrar por la tarde. El punto de asistencia sanitaria se ubicará en una de las dependencias existentes dentro del complejo de la plaza de Toros con entrada por la calle Natalia Estrada. Existirán al menos tres puertas en el recorrido del encierro urbano sitas en las calles Puente Cantera, final de la calle Pozo y calle Natalia Estrada al objeto de utilizarse como salidas de posibles heridos y de las reses que pudieran ser dañadas por accidente u otro motivo.

Artículo 8.— Los mecanismos de control de las reses, usados tradicionalmente ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, son: Los cabestros, los gañanes de la ganadería, los caballistas y los voluntarios colaboradores, adscritos a la organización.

Artículo 9.— El Sr. Alcalde de Bienservida, con la suficiente antelación, nombrará a los voluntarios colaboradores, y aprobará la relación de caballistas y vehículos adscritos a la organización. Dichos nombramientos, y cuantos datos fueren necesarios para la obtención de las autorizaciones correspondientes, incluido el croquis del recorrido, se unirá a la documentación a presentar por el Ayuntamiento de Bienservida, ante la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Queda igualmente facultado el Sr. Alcalde de Bienservida para modificar el itinerario de los encierros, así como las diferentes zonas de los mismos incluido el plan de encierro, cuando por causas debidamente justificadas, o por razones de seguridad las reses deban transcurrir sólo por vías urbanas.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Bienservida en sesión celebrada el día 17 de julio de 2006, será de aplicación a partir del siguiente día, al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Bienservida a 18 de julio de 2006.—El Alcalde, ilegible. •16.509•

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2006, en el punto número 7 del orden del día, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del ejercicio 2006.

Se procede a exponer al público, por espacio de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, estando a disposición de quién lo solicite en expediente en la

Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Organo ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Plazo de interposición reclamaciones: Quince días.

Todo ello siguiendo lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cenizate, a 11 de julio de 2006.—El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •16.180•

Por parte de Excmo. Ayuntamiento de Cenizate, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad obras y equipamiento para zona de esparcimiento, emplazamiento polígono 1 parcela 125 y 116 (parte) de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar

afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cenizate a 12 de julio de 2006.—El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •16.252•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa:

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio del año actual adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza correspondientes al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y concretamente sobre la inclusión de un subapartado en el artículo 3 "Exenciones y bonificaciones":

Apartado 3.f) Una bonificación de hasta el 75 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras a las empresas que se instalen en el Polígono Industrial

de esta localidad, previa solicitud del sujeto pasivo.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones o sugerencias que considere oportunas en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Elche de la Sierra a 13 de julio de 2006.—El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero. •16.251•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 1.698 de fecha 10 de julio de 2006, el Proyecto de «Pavimentación de caminos rurales en Hellín y alrededores», elaborado por el Arquitecto don Miguel Angel Muñoz López, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia,

quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Hellín, 12 de julio de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro. •16.313•

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 1.699 de fecha 10 de julio de 2006, el Proyecto de «Pavimentación de caminos rurales en Nava de Campaña y alrededores», elaborado por el Arquitecto don Miguel Angel Muñoz López, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, quedando el expediente a disposición de

cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones el proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Hellín, 12 de julio de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro. •16.312•

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a los efectos de posibles reclamaciones, el presupuesto

general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 30 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos establecidos en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Higuera a 10 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez. •16.346•

Por don Juan Molina Marín, en nombre y representación de Stizerola, S.L., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de restaurante y restaurante lounge, denominado «Stizerola, S.L.», con emplazamiento en Higuera, calle Gómez Gil, 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Higuera a 10 de julio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Martín González Martínez. •16.219•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA

ANUNCIO

Por Félix Tébar Gómez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de almacén para venta de materiales de construcción con emplazamiento en calle Proyecto, I s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mahora a 15 de junio de 2006.—El Alcalde, ilegible. •16.277•

AYUNTAMIENTO DE POZOHONDO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, el expediente de modificación de créditos nº 4/2006 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto prorrogado de 2006 y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, debe entenderse el acuerdo definitivo por aplicación del artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Aumentos

Gastos:

<i>Capítulo; denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
Créditos extraordinarios	
2; Gastos en bienes corrientes y servicios	20.500,00
6; Inversiones reales	61.200,00
Total créditos extraordinarios	81.700,00

<i>Capítulo; denominación</i>	<i>Importe/euros</i>
Suplementos de créditos	
1; Gastos de personal	72.390,00
2; Gastos en bienes corrientes y servicios	229.700,00
4; Transferencias corrientes	30.000,00
6; Inversiones reales	113.000,00
Total suplementos de créditos	445.090,00
Total créditos en aumento	526.790,00
Ingresos:	
B) Procedencia de los fondos	
Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2005	526.790,00
Suma igual a la anterior	526.790,00

Contra la aprobación definitiva del referido expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y

en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169, 171 y 177.2 del del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales.

Pozohondo a 14 de julio de 2006.—El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno. •16.254•

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2006, se ha adoptado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero.— Solicitar a la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo que se tenga por desistido al Ayuntamiento de Pozohondo en el procedimiento sobre modificación puntual N° 3 de las NN.SS. de Pozohondo, (Expd. N° 217/2004) relativa al cambio de delimitación de la UE-4, al que le ha sido asignado el N° 4 de orden por dicha Delegación Provincial y se declare, en su caso, la caducidad del mismo.

Segundo.— Declarar la caducidad del procedimiento sobre convenio urbanístico de cesión de terrenos de la UE-4, con los hermanos don Alfredo y don Pascual Córcoles Sánchez (Expd. 161/2005), al no haber sido atendido el requerimiento de fecha 16-01-2006 por el que se remitió a dichos interesados tres ejemplares de dicho convenio para su firma».

Contra el expresado acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, ante el propio Pleno del Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *B.O.P.* Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 del a Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se expide el presente para que sirva de notificación del acto administrativo a los propietarios, titulares de derechos, representantes e interesados desconocidos.

En Pozohondo a 17 de julio de 2006.—El Alcalde, Miguel Sánchez Moreno. •16.398•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

Por Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro de salud (ampliación y reforma), con emplazamiento en Mártires, número 61 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 8 de junio de 2006.—El Alcalde Acctal., ilegible. •16.388•

Por Proyectos Integrales Fincasa, S.L.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de inmobiliaria, con emplazamiento en Plaza Mayor, número 19 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 9 de junio de 2006.—El Alcalde Acctal., ilegible. •16.389•

Por Dolores López Muñoz ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de cafetería-bar, con emplazamiento en Paseo de la Estación, número 5 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 9 de junio de 2006.—El Alcalde Acctal., ilegible. •16.390•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del T.R.L.R.H.L., al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención

de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de Créditos número 7/2006, que afecta al vigente presupuesto, prorrogado del ejercicio 2005, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto, cuyo expe-

diente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del T.R.L.R.H.L., y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Durante el plazo antes indicado, se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación de créditos aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Tarazona de La Mancha a 17 de julio de 2006.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Sáiz Mancha.

•16.452•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Anuncio de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato de las obras de pavimentación de calles plan de mejoras urbanas 2005-2006.

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Nº de expediente: —

2.— Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de pavimentación de calles Plan de Mejoras Urbanas 2005-2006.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del

anuncio de licitación: *B.O.P.* de 3 de febrero de 2006.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: 999.032,03 euros.

5.— Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2006.

b) Contratista: SAICO, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 832.559 euros.

Villarrobledo, 12 de julio de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•16.176•

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle del solar sito en calles Tinajeros y Santa Ana, tramitado a instancia de la mercantil Estructuras y Proyectos Castilla, S.A., en los términos recogidos en los apartados 2º y 4º del informe de los Sres. Secretario General y Arquitecto Municipal.

El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra él se podrá formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia o en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma prevenida por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998; también se podrá interponer, recurso de

reposición ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día antes referido, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo sino dentro del plazo de dos meses desde que sea notificada la resolución expresa, o desde que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; esta desestimación presunta se produce si transcurre un mes sin haber dictado y notificado la resolución del recurso de reposición. No obstante, se advierte que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, en Villarrobledo a 5 de julio de 2006.—El Alcalde; P.D. el 1.º Teniente de Alcalde (Resolución 1.626/03 de 30-6-03), José Antonio Cabañero Losa.

•16.314•

Anuncio de adjudicación del concurso, por procedimiento abierto, del contrato de redacción de un proyecto técnico para la ejecución de las obras de

rehabilitación del edificio del mercado de abastos de Villarrobledo.

1.— Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N° de expediente: —
- 2.— Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Contratación de la redacción de un proyecto técnico para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio del mercado de abastos de Villarrobledo.
- c) Lote:
- d) *Boletín* o *Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P* de 12 de mayo de 2006.

- 3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.— Presupuesto base de licitación.
Importe total: No se determina previamente el presupuesto del contrato.
- 5.— Adjudicación.
- a) Fecha: 9 de junio de 2006.
- b) Contratista: Antonio Peiró, Arquitecturas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 70.000,00 euros.
Villarrobledo, 14 de julio de 2006.—El Alcalde, ilegible. •16.311•

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de servir de base en el concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación de las obras de prolongación del tramo de la Avenida del Norte de Villarrobledo.

- 1.— Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N° de expediente: —
- 2.— Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de prolongación del tramo de la Avenida del Norte de Villarrobledo.
- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Villarrobledo.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.— Presupuesto base de licitación.
Importe total: 501.411,75 euros.
Anualidad 2006 - 126.000,00 euros.
Anualidad 2007 - 375.411,75 euros.
- 5.— Garantías.
Provisional: 10.028,24 euros.
- 6.— Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.
- b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, nº 1.
- c) Localidad y código postal: Villarrobledo. 02600.
- d) Teléfono: 967.14.04.04.
- e) Telefax: 967.14.51.93.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de 9'00 a 15'00 horas.
- Se podrán presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

- 7.— Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo, G; Subgrupo, 6; Categoría, e.
- 8.— Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las quince horas del día natural vigésimo sexto siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 3.2.1 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
1º. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.
2º. Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, nº 1.
3º. Localidad y código postal: Villarrobledo - 02600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- 9.— Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.
- b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, nº 1.
- c) Localidad: Villarrobledo.
- d) Fecha y hora: A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "A" en acto privado. Esta fecha se anticipará al primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones en el supuesto de que no se hubiere remitido por correo ninguna proposición.
- A las 10'00 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de los diez días naturales siguientes al en que se hubiere iniciado la calificación de la documentación general, se abrirá, en acto público, el sobre "B".
- 10.— Otras informaciones: En el supuesto de que el último día de presentación de ofertas fuere sábado, el plazo de presentación de las mismas se amplía al siguiente día hábil.
- 11.— Gastos de los anuncios: A cargo del contratista.
Villarrobledo, 20 de julio de 2006.—El Alcalde, ilegible. •16.928•

AYUNTAMIENTO DE YESTE**LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre: Ana María Navarro Cuchillo.

Domicilio: Calle San José, 15.

Población: Quintanar del Rey (Cuenca).

Código postal: 16220.

Datos de la actividad: Una casa rural.

Denominación: Casa rural.

Emplazamiento: Aldea de Arroyo Morote, s/n (Yeste).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (R.A.M.), en relación con el artículo 86 de la Ley

30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Yeste a 3 de julio de 2006.—El Alcalde, Joaquín Altuzarra Martínez.

•16.426•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE****EDICTO**

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 214/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Cruz Morales contra la empresa Comunicación y Telefónica de La Mancha, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Ana Cruz Morales, contra la mercantil Comunicación y Telefónica de La Mancha, S.L., a quien condeno a satisfacer al actor la cantidad de 2.753,45 euros, por

los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comunicación y Telefónica de La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a doce de julio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 12 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •16.276•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE**EDICTO**

Don César Monsalve Argandoña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio del tracto 193/2006 a instancia de Antonio Cruz Ortiz, Corpus Díaz Lorenzo expediente de dominio para la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

Rústica: Trozo de tierra, secano, sita en el término municipal de Chinchilla, partida tinte, debajo de la Raya, con una superficie de ocho áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda al Norte con Ismael Correoso Gómez, al Sur con Francisco Abellán, al Este con Bruno Cono y al Oeste con Pedro Claramontes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla al tomo 472, libro 107, folio 203, finca 6504.

Referencia catastral 2050027229.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, entendiéndose si dejan pasar el plazo sin alegación alguna, que nada tiene que oponer.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Ramón Muñoz García y Bárbara del Rey, actuales titulares registrales para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en los mismos términos.

En Albacete a 12 de mayo de 2006.—El Magistado-Juez, Cesar Monsalve Argandoña.—El Secretario, ilegible. •16.170•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALBACETE**EDICTO**

Notificación de sentencia a don Matías Gregorio Herreros.

En los autos de juicio verbal sobre desahucio tramitados en este Juzgado bajo el número 1.107/05 a instancia de “Anyjar Albacete, S.L.” representado por el Procurador don Luis Martínez Quintana, frente a don Matías Gregorio Herreros (declarado en situación de rebeldía procesal), se ha dictado sentencia por don Juan Manuel Sánchez Purificación, Magistrado-Juez de dicho Juzgado, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda, y en consecuencia:

1º.- Declaro resuelto el contrato celebrado entre Anyjar Albacete, S.L. y don Matías Gregorio Herreros con fecha 2.02.1983;

2º.- Condeno a éste a desalojar la vivienda situada en portal de la calle San Cristóbal 1, hoy 3, de Albacete, finca especial nº 3, situada en planta segunda a la derecha subiendo por la escalera de esta ciudad, objeto de dicho contrato, y a retirar las cosas que no sean objeto del contrato, con apercibimiento de lanzamiento si no

desaloja dicha finca antes de la fecha ya señalada, y con apercibimiento que de no retirar las cosas también en dicho plazo se considerarán abandonadas a todos los efectos; y

3º.- Condeno al mismo a pagar a Anyjar Albacete, S.L. 1.879,32 euros y rentas arrendaticias posteriores a julio de 2006 hasta el desalojo del inmueble, y costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y déjese testimonio de la presente resolución en autos.

Así, por la presente sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Matías Gregorio Herreros, y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende el presente edicto para que sirva de cédula de notificación.

Albacete a 4 de julio de 2006.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sánchez Purificación. •16.146•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA**EDICTO**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almansa,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 149/06 a instancia de Francisco Tornero del Valle, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa habitación, sita en Bonete, Avda. de la Libertad, 43, compuesta de planta baja y alta, con una superficie total construida de 260 metros cuadrados, lindante a derecha entrando con la vivienda número 3 de la calle Herreros, y a la izquierda con la número 41 de la Avda. de la Libertad, y, espalda, con la calle Herreros, número 7.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los colindantes para que dentro del término anteriormente expresa pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Almansa a 15 de junio de 2006.—La Secretaria, ilegible.

•16.316•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA**EDICTO****Cédula de notificación y citación.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don Juan Carlos Martínez Urbina.

En Almansa, a veintisiete de abril de dos mil seis.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la procuradora doña Ana María Medina Valles incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Acisclo García Gil, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de Francisco Tornero Lajara, como titular catastral y a Francisco Tornero del Valle, como vendedor de la finca y, como dueños de las fincas colindantes a doña Ramona Mansilla Gil, vecina de Bonete, Avda. de la Libertad, 34, doña Francisca Molina del Valle, doña Ana Molina del Valle y don José María Martínez del Valle, y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publi-

carán en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Bonete y del Juzgado de Almansa, en el periódico de mayor circulación, y que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y entréguese a la procuradora

Sra. Medina Valles, para su diligenciamiento y gestión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma S.S^a., doy fe.

El Juez, Juan Carlos Martínez Urbina; el/la Secretario/a, ilegible.

Y para que sirva de citación a personas ignoradas, se extiende la presente en Almansa a 28 de abril de 2006.—
El/La Secretario/a, ilegible. •16.315•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN

EDICTOS

Don Francisco Gómez Nova Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 221/2006 por el fallecimiento sin testar de don Francisco Filip Pacheco ocurrido en Hellín el día 20 de enero de 2003 promovido por Encarnación González Filip, sobrina del finado, se ha acordado por resolución de esta

fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Hellín a 29 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova. •16.250•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 222/2006 a instancia de Amparo Rodríguez Frías, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca registral n° 2.320, inscrita al tomo 377, libro 33, folio 242, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Yeste, situada en la calle San Antonio, n° 12 de Elche de la Sierra.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a Juan Fernández Merenciano

como persona de quien procede la finca y a sus herederos, a Juan Rodríguez Fernández como persona a cuyo nombre aparece catastrada y a sus herederos, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Se cita a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio del presente edicto y se convoca asimismo a las personas ignoradas y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín, 24 de mayo de 2006.—Francisco Gómez Nova. •16.082•

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Hellín.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 729/2005 a instancia de María Fernández Requena expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Casa en Hellín, de dos plantas, en la calle del Milagro, número treinta y tres, antes veintinueve, según Título ocupa cincuenta y cuatro metros, setenta y seis decímetros cuadrados, y según Catastro ocupa una extensión superficial de setenta y seis metros cuadrados y un total de superficie construida de ciento veintitrés metros cuadrados. Linda por la derecha entrando Tomasa, Juan, Manuel, Angeles y Domingo Valenciano Martínez, hoy además calle Baños; izquierda y espalda Juan Valenciano Oliva, hoy herederos de Juan Valenciano Oliva.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de Sofía Requena Lozano y Fernando Fernández Botella, como persona/s de quien proceden las fincas, a los herederos de Jesús Valenciano López y Rafaela García García, a saber, Dolores Valenciano Hernández, Angeles Valenciano García, Rosario Valenciano García, Juan Valenciano García y Jesús Valenciano García, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 19 de enero de 2006.—Francisco Gómez Nova. •16.175•

Que en este Juzgado al número 243/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Mario Félix Monge Pinar, asistido del Letrado don Jesús Claramente Aroca, en solicitud de liberación de gravámenes que a continuación se describirán y respecto de las fincas reístrales que igualmente se expresarán:

Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 845, folio 27, finca nº 20.192. Dicha finca está gravada con una hipoteca a favor de Angel López Ródenas, en cuanto a la totalidad de la misma, en garantía de un préstamo por 8,41 € de principal; intereses ordinarios durante 36 meses al 8% anual, por un total de 2,02 €; unas costas y gastos judiciales de 1,68 €.

Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 845, folio 33, finca nº 20.195. Dicha finca está gravada con una hipoteca a favor de Francisco

Martínez Herrero, casado con María Martínez Mejías, en cuanto a la totalidad de esta finca, en garantía de un préstamo por 9,012 € unas costas y gastos judiciales de 3,01 €.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Angel López Ródenas como titular del gravamen sobre la finca 20.192 y a Francisco Martínez Herrero como titular del gravamen sobre la finca 20.195 cuyas liberaciones se solicitan, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hellín, 21 de abril de 2006.–El Secretario, ilegible.

•16.081•

NOTARÍA DE D. GONZALO GERONA GARCÍA

EDICTO

Gonzalo Gerona García, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Chinchilla de Montearagón,

Hago constar: Que en mi Notaría se tramita acta de presencia y de notoriedad para hacer constar un exceso de cabida, con el fin de acreditar que en el término municipal de Chinchilla de Montearagón en la calle Juego de Bolos, sin número, hoy calle Vista Bella número tres de orden, la finca propiedad de don Antonio Cruz Ortiz y doña Corpus Díaz Lorenzo tiene una superficie de suelo de ciento siete metros y cinco decímetros cuadrados (107,05) y no de sesenta metros cuadrados (60) con que consta en el Registro de la Propie-

dad. Esta finca linda derecha entrando y espalda calle Maestro Moisés Davia e izquierda Isidro Pérez Pérez. Se identifica como la finca registral 12.296 (tomo 750, libro 159, folio 173) del Registro de la Propiedad de Chinchilla de Montearagón y tiene la referencia catastral 10691802XJ1009S0001QH.

Los interesados con interés legítimo pueden comparecer en mi Notaría sita en la calle Virgen de las Nieves 17, 1º izquierda de Chinchilla de Montearagón en horas de despacho, para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Chinchilla de Montearagón a 17 de julio de 2006.–El Notario, Gonzalo Gerona García. •16.317•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

